

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "BIANCUCCHI DOMINGO y Ot. c/ Otros s/ Ejec. Hipotecaria" (Expte. 1246/04), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldan - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 09 de Septiembre de 2014, a partir de las 14:30 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, el que saldrá a la venta al contado con una base inicial de \$ 389.700.-, seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate como última base de \$ 292.275.-, lo siguiente: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, designado con el N° 13 A de la manzana N° 3 en el plano archivado bajo el N° 26012/60, ubicado en la esquina formada por las calles Centenario y Alvear, compuesto de 11,00 m de frente al Norte, por 17, 59 m. de fondo y frente al Este, lo que forma una superficie total de 193,49 m2. Lindando: Al Norte, con la calle Centenario; por el Este, con la calle Alvear; al Sud, con el lote 13 B del mismo plano; y por el Oeste, con Gregorio Lalisky. Su Dominio consta inscripto al Tomo: 726, Folio: 197, N° 301770, Departamento Rosario.- Embargo: I) T: 122 E, F: 2047, N° 344959 en los presentes autos y Juzgado por \$ 24.002,53.- de fecha 10/06/13. Hipoteca: T: 554 B, F: 429, N° 374011 por \$ 15.000.- de fecha 06/08/98, Escritura N° 280 de fecha 29/06/98, Escribano: Sánchez Viviana E. No registra inhibiciones. El inmueble saldrá a la venta en carácter de desocupable. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art 8 de la ley 13512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de este venta (IVA ley 23905, etc) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con mas el 3% de comisión, del precio en concepto de seña, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212, según circular N° 79/11 C.S.J.P. En función de ello, se hará saber a los interesados tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate que para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (30.000) no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado. Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto de la seña o de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate. El saldo del precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er, parr, CPCC mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente mediante escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Secretaría, 11 de agosto de 2014. Paula Valeria Bazano , secretaria subrogante.

\$ 637,56 238342 Ag. 26 Ag. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición del Señor Juez 1a Inst. C. C. L. 1ª Nom. Dto. 6 C. de Gómez, la Secretaría autorizante que suscribe hace saber que en autos: PLA S.A. c/Otro CUIT 20-22966613-5 s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 2121 2011, se ha dispuesto que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIT 20-12004243-3), proceda a vender según resolución N° 1086 del 14/08/14, en pública subasta el día 11 de Setiembre de 2014, a partir de 11 horas, en Juzgado Circuito N° 23 sito en San Martín N° 269 de Las Rosas, por la base de \$ 185.212, en caso de no haber oferta, única retasa de 30% \$ 129.648,40 y a la falta de posturas se retira de venta la maquinaria:

"Una maquina pulverizadora autopropulsada usada, Marca PLA, modelo MAP5, motor Deutz F6L913 N° SL609945, chasis N° 2090, Año 1998, Dominio AAM02" R.C.P.N. con competencia excl. MAVI de Lincoln N° 51039 según Certificado 02 N° 26993439 del 14/03/14, informa que registra prenda en Primer grado a favor de Pía S.A. (CUIT N° 30-68307415-9) inscripta en fecha 23/10/2010 por un monto de \$ 185.212, no registra inhibición ni embargo. El adquirente deberá abonar en acto de subasta 20% oferta a cuenta de precio, mas 10% de comisión al Martillero, todo en efectivo en pesos y/o cheque certificado sobre Nuevo Banco de Santa Fe; el saldo de precio se depositará en cuenta judicial Nuevo Banco de Santa Fe a nombre de autos y juzgado dentro de cinco días notificada la judicial aprobación de subasta, bajo apercibimiento de los Arts. 497, 499 del CPCC, el adquirente deberá solicitar judicialmente la entrega de la máquina, en el estado que se encuentre, no aceptando reclamo de ninguna índole, naturaleza, por falta de componentes sobre la unidad, modelo, año, tipo, estado una vez subastada y sin ningún tipo de garantía dado que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por interesados, así mismo cuando opere la entrega será para su tenencia bajo responsabilidades civiles, penales administrativas y/o de cualquier índole, hasta formalizar la transferencia traslativa. Gastos por transferencia, levantamiento de prenda y/o cautelar, impuestos y/o cualquier carga fiscal, IVA si correspondiera, será a exclusivo cargo del adquirente. No se acepta compra en comisión, ni cesión de acta (Art. 3936 inc "c" C.C.), posterior de los derechos emergentes de la subasta. Exhibición: Agro Pía S.A. Ruta 178 esq. Santa Fe de Las Rosas de resultar feriado, inhábil, y/o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales por él término de Ley en BOLETIN OFICIAL, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 20 de agosto de 2014. Fdo.: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 387 238376 Ag. 26 Ag. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos caratulados: "BUCALOSSO ELIO c/ Otros s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. 563/02), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldán - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 04 de Septiembre de 2014, a partir de las 15:30 hs. en la Sala de remate de la Asociación de Martilleros de Rosario, los que saldrán a la venta al contado, con base de \$ 29.482,87.- (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor, lo siguiente: Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre en esta Provincia, el que de acuerdo al plano registrado bajo el N° 69588/72, ubicado en la esquina de calle Colón y 3 de Febrero, Parcela: 01-02, Superficie Exclusiva (m2): 56,58 m2., Superficie Común (m2.): 27,42 m2. Valor Proporcional: 5,85%, Planta: 1° Piso. Su Dominio consta inscripto al Folio Real: 16-1310/4. Departamento Rosario. Embargo: I) Presentación 345.253 en los presentes autos y Juzgado por \$ 41.257.- mas \$ 15.000.- Oficio 965 de fecha 09/06/05. II) Presentación 382.843 en los presente autos y Juzgado por \$ 120.000.- Oficio 2401 de fecha 29/09/10. No registra hipoteca ni inhibiciones. Quien resulte comprador deberá abonar en ese acto el 20% de seña mas el 3% de comisión del Martillero. El inmueble saldrá a la venta desocupable (art. 504 CPC) conforme las actas de constatación obrante en autos. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo, N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 del C. Civil, no procederá la compra en comisión. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Secretaría, 13 de agosto de 2014. Juan Pablo Hollmann, secretario subrogante.

\$ 388,08 238344 Ag. 26 Ag. 28

